LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL"

ADENDA N° 01

MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 235/2015

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80082365-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Secretaria Técnica Interina, la **Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, con **Cédula de Identidad N° 629.543**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Ingeniería para el Desarrollo Empresarial del Paraguay (IDEP) Consultora de Ada Asunción Balbuena Guillén**, con **RUC N° 3220910-0**, domiciliada en la calle Dr. Emilio Cubas N° 147 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietaria, la **Sra. Ada Asunción Balbuena Guillén**, con **Cédula de Identidad N° 3.220.910**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 235/2015, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la Cláusula 5, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Instalador de Aire Acondicionado" (Ítem N° 282), conforme lo dispuesto en la Resolución N° 278/2016 de fecha 03 de mayo de 2016, según el siguiente detalle: ----------

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Programa	Carga Horaria	Distrito	Dpto.	Unidad	Presentación	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo del Curso (IVA Incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido)
									Mín.	Máx.			
282	86101606 - 9998	Instalador de Aire Acondicionado	MPE	100	Puerto Falcón - Indígenas Migrantes (Mayoría No Indígena)	Presidente Hayes	Unidad	Unidad	15	25	3.200.000	48.000.000	80.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y, el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios serán iguales a los pactados originalmente; LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días de mayo de 2016. ----------

Sra. Ada Asunción Balbuena Guillén
Propietaria
Ingeniería para el Desarrollo Empresarial del Paraguay (IDEP) Consultora

IDEP
INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY
Dr. Emilio Cubas 147 - San Lorenzo
RUC: 3220910-0
Tel.: (0981) 754 584

ADA BALBUENA
Ing. Indust.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N°278/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 235/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY (IDEP) CONSULTORA DE ADA ASUNCIÓN BALBUENA GUILLÉN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".-

Asunción, 03 de mayo de 2016.

VISTO: El Memorándum UOC de fecha 03 de mayo de 2016, por el cual, se solicita autorización, resolución mediante, para la suscripción de la Adenda Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 235/2015, a fin de dar cumplimiento al Memorándum DT Nº 195/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, remitido por la Dirección Técnica, por el cual, se solicita adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Instalador de Aire Acondicionado" (Ítem N° 282); y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 235/2015 se encuentra vigente.

Que, mediante Nota de fecha 17 de marzo de 2016, la Lic. Isabel Molinas, Miembro del Órgano Rector del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), expresa lo siguiente: "... con referencia al curso planificado de Instalador de Aire Acondicionado, ítem 282, que fue planificado para la localidad de Chaco'i, que por la inundación sufrida en la comunidad, se solicita que la misma se desarrolle en la localidad de Puerto Falcón, en el Colegio "San Francisco de Asís", que cuenta la infraestructura requerida para dictar este curso. Dicha localidad se encuentra a pocos kilómetros, con las mismas características socio-económica y cultural, razón por la cual solicito que se haga efectivo dicho pedido. También poner a su conocimiento que in situ estuve en la verificación del mismo" (Sic).

Que, el referente o entidad solicitante del citado curso de capacitación es la Lic. Isabel Molinas, Miembro del Órgano Rector del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones de Curso presentado en fecha 31 de marzo de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Instalador de Aire Acondicionado" (Ítem N° 282), de la comunidad Chaco'i - Departamento de Presidente Hayes, a la localidad de Puerto Falcón - Departamento de Presidente Hayes, y manifiesta cuanto sigue: "Se solicita el traslado debido a que la localidad de Chaco'i se encuentra afectada por la crecida del Río Paraguay (inundación)..." (Sic).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SINAFOCAL - SECRETARIA GENERAL

Que, en el Memorándum DT N° 195/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: "... El curso debía ser realizado en la Comunidad Chaco'i – Indígenas migrantes (mayoría no

Lic. Carmen Ayala de Cuadro
Secretaria General
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral
SINAFOCAL

Resolución N°.....278...../2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 235/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY (IDEP) CONSULTORA DE ADA ASUNCIÓN BALBUENA GUILLÉN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".-

indígena) - Presidente Hayes, la cual actualmente se encuentra inundada; vista tal situación, la Lic. Isabel Molinas, Miembro del Órgano Rector, referente al curso, por medio de una nota, solicita cambiar de compañía a Puerto Falcón en el Colegio "San Francisco de Asís" lugar donde cuentan con la infraestructura para la correcta ejecución del citado curso…" (Sic).

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "… la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)…".

Que, el Dictamen UOC N° 027/2016 de fecha 03 de mayo de 2016, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 235/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Instalador de Aire Acondicionado" (Ítem N° 282).

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Instalador de Aire Acondicionado" (Ítem N° 282), atendiendo las razones expuestas precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato ut supra mencionado.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece lo siguiente: "… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Resolución MTESS N° 234/16, se designa Encargada de Despacho del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral SINAFOCAL, a la Señora Carmen Yolanda Ayala de Cuadro, Directora Técnica, mientras dure la ausencia de la titular.

Lic. Carmen Ayala de Cuadro
Dir. de Formación y Capacitación Laboral
SINAFOCAL

Resolución N°.278/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 235/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY (IDEP) CONSULTORA DE ADA ASUNCIÓN BALBUENA GUILLÉN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

R E S U E L V E

ART. 1º MODIFICAR, la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 235/2015, celebrado con la firma Ingeniería para el Desarrollo Empresarial del Paraguay (IDEP) Consultora de Ada Asunción Balbuena Guillén, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Instalador de Aire Acondicionado" (Ítem N° 282), conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
282	Instalador de Aire Acondicionado	Puerto Falcón - Indígenas Migrantes (Mayoría No Indígena)	Presidente Hayes

ART. 2º AURORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 01 Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 235/2015, celebrado con la firma Ingeniería para el Desarrollo Empresarial del Paraguay (IDEP) Consultora de Ada Asunción Balbuena Guillén, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ART. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Carmen Ayala de Cuadro
Encargada de Despacho
SINAFOCAL

DICTAMEN U.O.C. N° 027/2016

Señora
Lic. María Victoria Diesel de Coscia, *Secretaria Técnica Interina*
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente

Ref.: Modificación del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 235/2015, suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".-

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación a la solicitud de adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Instalador de Aire Acondicionado" (Ítem N° 282), realizada por la Dirección Técnica a través del Memorándum DT N° 195/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, en el marco del Contrato de referencia celebrado con la firma Ingeniería para el Desarrollo Empresarial del Paraguay (IDEP) Consultora de Ada Asunción Balbuena Guillén.-

Fundamentos de la Modificación:

Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 235/2015 se encuentra vigente;

Que, mediante Nota de fecha 17 de marzo de 2016, la Lic. Isabel Molinas, Miembro del Órgano Rector del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), expresa lo siguiente: *"... con referencia al curso planificado de Instalador de Aire Acondicionado, ítem 282, que fue planificado para la localidad de Chaco'i, que por la inundación sufrida en la comunidad, se solicita que la misma se desarrolle en la localidad de Puerto Falcón, en el Colegio "San Francisco de Asís", que cuenta con la infraestructura requerida para dictar este curso. Dicha localidad se encuentra a pocos kilómetros, con las mismas características socio-económica y cultural, razón por la cual solicito que se haga efectivo dicho pedido. También poner a su conocimiento que in situ estuve en la verificación del mismo..."* (Sic);

Que, el referente o entidad solicitante del citado curso de capacitación es la Lic. Isabel Molinas - Miembro del Órgano Rector del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL);

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones de Curso presentado en fecha 31 de marzo de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Instalador de Aire Acondicionado" (Ítem N° 282), de la comunidad Chaco'i - Departamento de Presidente Hayes, a la localidad de Puerto Falcón - Departamento de Presidente Hayes, y manifiesta cuanto sigue: *"Se solicita el translado debido a que la localidad de Chaco'i se encuentra afectada por la crecida del Río Paraguay (inundación)..."* (Sic);

Que, en el Memorándum DT N° 195/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: *"... El curso debía ser realizado en la Comunidad Chaco'i - Indígenas migrantes (mayoría no indígena) - Presidente Hayes, la cual actualmente se encuentra inundada; vista tal situación, la Lic. Isabel Molinas, Miembro del Órgano Rector, referente al curso, por medio de una nota, solicita cambiar de compañía a Puerto Falcón en el Colegio "San Francisco de Asís" lugar donde cuentan con la infraestructura para la correcta ejecución del citado curso..."* (Sic);

Abg. Andrés Duran
Director de UOC
SINAFOCAL / MTE y SS

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", entre otras cosas, establece cuanto sigue: *"... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)..."*;

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Instalador de Aire Acondicionado" (Ítem N° 282), atendiendo las razones expuestas precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato *ut supra* mencionado;

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, estipula lo siguiente: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*.-

Recomendación:

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 235/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Instalador de Aire Acondicionado" (Ítem N° 282), conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
282	Instalador de Aire Acondicionado	Puerto Falcón - Indígenas Migrantes (Mayoría No Indígena)	Presidente Hayes

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.-

Asunción, 03 de mayo de 2016.-

Abg. Andrés Durand Bernal
Director de la UOC
SINAFOCAL